COMISION NACIONAL DE VALORES RUC: 80005978-6	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIO	O.C. Institucional Nº 23/2021

Nivel de Entidad:	23-09	Fecha de Emisión :	11/06/2021
Entidad:	COMISION NACIONAL DE VALORES		
Unidad Compradora (Código SICP)	1309		
ID del Llamado:	393800	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE TÓNER Y PRODUCTOS DE PAPEL			
Proveedor:	PAPELERA GUAIRA S.A.	RUC:	80022417-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

ÍTEM Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Toalla de papel desechable para cocina en paquete de dos rollos	Unidad	Coquetel	Brasil	100	8.800	880.000
					TOTAL		880.000

SON GUARANÍES: **OCHOCIENTOS OCHENTA MIL GUARANÍES**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: el día siguiente de la firma. | Hasta: el cumplimiento total de la obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 días corridos, contado a partir del día siguiente de la firma de la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: Aviadores del Chaco Nº 1669 c/ San Martín - Edificio Aymac I, 9º piso.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus

Anticipo: NO | Porcentaje: N/A

La administración del contrato estará a cargo de: Guido Mora, funcionario de la Dirección Administrativa de la CNV.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	1	330	30	1	99	880.000
						Total:			880.000

La Casa del Estudiante de Contabilidad Papelera GUAIRA S.A. Industria Gráfica - Librería Julio Decoud Nº 1380 c/ Lanza - Sajonia Tel. 212 [illegible] - 446 [illegible] FIRMA PROVEEDOR	15/06/21 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	UOC	Director Administrativo	Presidente
		FIRMA POR LA ENTIDAD		